



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 17 de octubre de 1987

Año VI. Núm. 125

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

Página

Página

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Nombramiento de representante del Ayuntamiento en la Junta Electoral de Zona del Ayuntamiento de Arnedo 1.623

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Actas de liquidación

1.623

Tesorería Territorial de la Seguridad Social
Notificación a empresas en ignorado paradero

1.623

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública del proyecto de ampliación del suelo urbano 1.623
Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre industrias calderetas, vambambanes y rodaje cinematográfico 1.624

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Expedientes de oportunidad y legalidad sobre alteración de la calificación jurídica de varios bienes 1.624

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Aprobación inicial del expediente 1/87 de Modificación de Créditos 1.624

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Concierto de préstamo del Tesoro Público 1.624
Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 1.624

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 1.624

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva del expediente I de Modificación de Créditos 1.624

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de la modificación y derogación de varias Ordenanzas Fiscales 1.625

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Exposición pública del expediente I de Modificación de Créditos 1.625

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo
Edicto 1.625

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta 1.625

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 2 DE NAVARRA

Cédula de citación 1.626

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 3 DE VIZCAYA

Edictos 1.626

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta 1.625

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta 1.627

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta 1.627
Edicto 1.628

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Escasión de costas 1.628

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta 1.628

Edicto 1.628

Notificación 1.628

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia 1.628

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Sentencia 1.629

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación 1.629

Sentencias 1.629

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Sentencia 1.629

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras y servicios**

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN	
Adjudicación de las obras de cerramiento, acondicionamiento y ampliación del cementerio municipal	1.630	Adjudicación de las obras de ampliación de las redes de distribución y saneamiento en la C.ª La Cervera y Travesía de Valdecañas	1.630
Adjudicación de las obras de reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial	1.630	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Devolución de fianza	1.630
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de la construcción de una pista de tenis en el Polideportivo Municipal de "La Molineta"	1.630	AYUNTAMIENTO DE NESTARES	
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		Subasta de aprovechamientos forestales	1.630
Subasta de las obras de ejecución de muro de contención	1.630	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
		Devolución de fianza	1.631

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA DE ARRUBAL		Solicitud de autorización para dragar el río Iregua	1.631
Exposición pública de las derramas de 1987	1.631	Solicitud de regización de un pozo	1.631
CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO		Solicitud de autorización para realizar la limpieza de un barranco	1.632
Comisaría de Aguas		Solicitud de inscripción de un pozo	1.632
Solicitud de autorización para verter escombros	1.631	Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas	1.632
Solicitud de autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público	1.631	CONSEJO REGULADORA DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"	
Solicitud de autorización para realizar una corta de árboles	1.631	Exposición pública de la circular 23/87	1.632

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA	
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria	1.632

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Nombramiento de representante del Ayuntamiento en la Junta Electoral de Zona del Ayuntamiento de Arnedo II.A.220

D. José M^a León Quiñones, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arnedo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación al Servicio de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, tiene a bien

DECRETAR:

1.º— Designar como representante del Ayuntamiento en la Junta Electoral de Zona del Ayuntamiento de Arnedo al Concejal D. Marino Gil de Muro Quiñones.

2.º— Designar como suplente a Doña María Dolores Beitia Rubio.

3.º— Determinar que la sede de la Junta Electoral de Zona sea la Casa Consistorial sita en Plaza Nuestra Señora de Vico, n.º 4. Arnedo, 6 de octubre de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.546

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Julio Hernáez Hernández, con último domicilio conocido en c/ Cavas n.º 17, de Calahorra y dedicado a la actividad de Gimnasio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación n.º 327/87 de fecha 14-9-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de Alta ni Cotizado a la Seguridad Social de 1-9-82 al 31-12-82 por el trabajador M^a Victoria Sanz Muñoz, según salario mínimo interprofesional vigente en cada momento más prorrateo de 60 días por las 2 extraordinarias. En Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales según S.M.I. vigente en cada periodo. Se infringe los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de sesenta y una mil novecientas cincuenta y dos pesetas (61.952).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días, puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio.

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el Acto Jurídico.

Logroño, a 25 de septiembre de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villacé.

Acta de liquidación

III.B.545

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, con último domicilio conocido en c/ Marqués de Murrieta n.º 3 de Logroño y dedicada a la actividad de Molturación de cereales, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación n.º 325/87 de fecha 9-9-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No cotizar a la Seguridad Social por la prorrata de 120 días correspondientes a las 4 extraordinarias según salarios reflejados en el Acta de Liquidación de cuotas n.º 523/85 ya que en las mismas no va incluida dicha prorrata. Se adjunta anexo por el periodo de 1-1-85 a 31-7-85.

Se infringe el art. 68 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de cuatrocientas siete mil setecientos cincuenta pesetas (407.750).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente reintegrados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 25 de septiembre de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villacé.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación a empresas en ignorado paradero

III.B.558

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, las Empresas del Régimen General de la Seguridad Social que a continuación se relacionan, figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formuló el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

26/30.052-05 Adolfo Sáenz Laya, de Logroño
26/30.053-06 José María Bonafau Gancedo, de Logroño
26/30.155-11 Laser, Serv. Informáticos, S.L., de Logroño
26/30.158-14 Jerónimo Vicente López Bueno, de Haro
26/30.178-34 Manuel Calle Marin, de Haro

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 7 de octubre de 1987.— El Tesorero Territorial.— El Jefe de la Sección de Recaudación, Fermín Superviola Alvaro.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública del proyecto de ampliación del suelo urbano

III.C.964

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el

día 24 de septiembre de 1987, el Proyecto de Ampliación del Suelo Urbano en Arnedillo, redactado por el arquitecto D. Vicente Peña Monja, se somete de conformidad con el art. 41 de la Ley del Suelo, a información pública durante un mes con el fin de oír reclamaciones o sugerencias que se puedan presentar contra el mismo.

Arnedillo, a 5 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico
III.C.965

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987, se ha acordado la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Se expone al público, por plazo de treinta días, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal, a tenor de lo previsto en los artículos 188 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Arnedillo, a 5 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Expedientes de oportunidad y legalidad sobre alteración de la calificación jurídica de varios bienes
III.C.966

En virtud del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por el Pleno correspondiente el día 30 de septiembre de 1987, queda expuesto al público los expedientes de oportunidad y legalidad sobre la calificación jurídica de los siguientes bienes:

Parcela rústica, destinada a erial en el pago de las "Laderas", polígono núm. 15, parcela 57, en este término municipal, con una superficie de 15 áreas, 60 centiáreas.

Parcela rústica, destinada a erial, en el pago "Las Laderas", polígono 15, parcela 59, de este término municipal, con una superficie de 10 áreas.

Parcela urbana, sobrante de la vía pública, en el término "El Llano" con una superficie de 301 metros cuadrados, que linda N., Carretera particular de Renfe; S., Carretera circunvalación; E. y O., Bodegas Riojanas.

Parcela urbana, sita en el término del Cementerio, sobrante de la vía pública, extensión de 312 metros cuadrados, linda N., Francisco Santiago Sáez; S., Herederos de Francisco Montejo Sáez; O., Franco Santiago Sáez; E., Carretera circunvalación.

Parcela urbana, sita en el polígono 6, parcela 89, de este término municipal, en la cantidad de 1.583 metros cuadrados segregados, según plano adjunto en el expediente.

El plazo de exposición pública de los expedientes de las parcelas anteriormente mencionadas, será el de un mes, contados a partir de la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual se podrán interponer las alegaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

En Cenicero, a 8 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Aprobación inicial del expediente 1/87 de Modificación de Créditos
III.C.967

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de Modificaciones de Créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumera, por los motivos que también se expresan en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Cordovín, a 5 de octubre de 1987.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Concierto de préstamo del Tesoro Público
III.C.968

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1987 al amparo de lo previsto en el artículo 6º del Real Decreto Ley 1/1987, ha acordado concertar la operación de crédito que tiene como características fundamentales las siguientes:

a) Entidad de crédito: Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al Tesoro Público.

b) Importe del crédito: En cuantía necesaria para proceder a las devoluciones a cargo de este Ayuntamiento, de los excesos percibidos en la Contribución Territorial de Urbana de los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

c) Tipo de interés: No devenga intereses.

d) Plazo de amortización: 10 años, contados a partir de 1 de enero de 1988.

e) Forma de amortización: Mediante retención por cuartas partes

trimestrales del importe de cada anualidad en las entregas a cuenta de la Participación en el Fondo Nacional de Cooperación municipal.

f) Carga financiera: No se precisa el estudio de la carga financiera por estar autorizado expresamente para la concesión de este préstamo el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

El referido acuerdo junto con sus antecedentes se somete a información pública por acuerdo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 431-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Quel, 9 de octubre de 1987.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987
III.C.969

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quel, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado por el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Quel, a 9 de octubre de 1987.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987
III.C.971

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del actual ejercicio de 1987, de este Ayuntamiento que asciende tanto en el estado de Gastos como en el de Ingresos a la suma de 5.800.000 Pts. por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, elevándolo a definitivo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pts.
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	1.424.320
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.530.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.845.680
	Total de gastos	5.800.000
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.352.000
2	Impuestos indirectos	260.000
3	Tasas y otros ingresos	1.173.000
4	Transferencias corrientes	1.300.000
5	Ingresos patrimoniales	215.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	500.000
	Total de ingresos	5.800.000

El Redal, 9 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva del expediente 1 de Modificación de Créditos
III.C.970

Esta Corporación, tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de Modificaciones de Créditos del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, con el siguiente resumen por capítulos:

MAYORES INGRESOS	
1	Impuestos directos 652.564
3	Tasas y otros ingresos 2.980.150
4	Participaciones 1.682.767
7	Transferencias de C 1.891.528

TRANSFERENCIAS

2 Compra de bienes corrientes	4.500.000
Totales	11.707.009

AUMENTOS

2 Compra de bienes corrientes	4.741.948
6 Inversiones de capital	6.965.061
Totales	11.707.009

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 7/85 y 446 y 450 del R.D. 781/86, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o el de la notificación personal que pueda practicarse en virtud de resolución de recurso previo.

Rincón de Soto, a 7 de octubre de 1987.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de la modificación y derogación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.972

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación y derogación de Ordenanzas Fiscales.

Modificación de Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza n° 9	Sobre Servicios de Cementerio, Conducción de Cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.
Ordenanza n° 10	Sobre Portadas, Escaparates y Vitrinas.
Ordenanza n° 13	Sobre el suministro municipal de agua.
Ordenanza n° 14	Sobre licencias urbanísticas.
Ordenanza n° 17	Sobre apertura de establecimientos.
Ordenanza n° 19	Sobre prestación del servicio de alcantarillado.
Ordenanza n° 20	Sobre el servicio de recogida domiciliar de basuras.
Ordenanza n° 25	Sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
Ordenanza n° 27	Sobre otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de Auto-Taxi y demás vehículos de alquiler.
Ordenanza n° 28	Sobre el servicio de inspección en materia de Abastos incluida la utilización de medios de pesar y medir.

Derogación de Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza n° 1	Sobre el servicio de voz pública.
Ordenanza n° 3	Sobre Industrias callejeras y ambulantes y

Ordenanza n° 5	rodaje cinematográfico.
Ordenanza n° 6	Sobre prestación personal y de transportes.
Ordenanza n° 8	Sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.
Ordenanza n° 12	Por rejas de pisos, lucernarios, respiradoras, puerta de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública para dar luces, ventilación, acceso de personas o entradas de artículos o sótanos o semisótanos.
Ordenanza n° 21	Sobre el incremento del valor de los terrenos (Plusvalía).
Ordenanza n° 23	Por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.
Ordenanza n° 24	Por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
Ordenanza n° 24	Sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
Ordenanza n° 26	Sobre kioscos en la vía pública.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, quedando expuesto por plazo de treinta días el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones, el acuerdo será elevado a definitivo, de acuerdo con lo establecido en el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Villamediana de Iregua, a 7 de octubre de 1987.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Exposición pública del expediente 1 de Modificación de Créditos III.C.973

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el expediente de Modificación de Créditos n° 1, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio económico, se somete a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno, que dispondrá para resolver dentro del plazo de 30 días.

El acuerdo será elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Viniegra de Arriba, a 30 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2351

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 850/87 a instancia de Don Victor Viguera Ramirez, Capitán de Oficinas Militares, con destino en la Zona de Movilización de Logroño, contra Resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 28 de julio de 1987, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo del Mando Superior de Personal del Cuartel General del Ejército (Ministerio de Defensa) en el que solicitaba el ascenso a Comandante del Cuerpo de Oficinas Militares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.2352

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de María Luisa Santamaría Peña y otra contra la Empresa

demandada Pizhuesli Española, S.A. domiciliada en Logroño, calle Gonzalo de Berceo, n° 6, oficina 10, en Autos n° 1.542/86 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 24-11-87, en segunda subasta, en su caso, el día 22-12-87, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22-1-88, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subastas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la Empresa sitios en esta ciudad, calle Gonzalo de Berceo, nº 6, oficina 10. Edificio "Las Palmeras".

BIENES:

- Lote único: Material de oficina.
- Una mesa de escribir
- Un armario
- Una mesa línea tres con buc negro
- Un sillón B-600 RG
- Dos sillas B-40 pana marrón
- Una calculadora OLYMPIA
- Una calculadora OLIVETTI
- Dos mesas auxiliares INVOLCA
- Cuatro sillones
- Dos mesas
- Una máquina de escribir eléctrica OLIVETTI
- Una máquina de escribir OLYMPIA

Valor total del lote: 276.000 Pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez que se haya publicado el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 6 de octubre de 1987.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 2 DE NAVARRA

Cédula de citación

IV.2353

Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de las de Navarra.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se tramita el procedimiento número 657/86-2 en virtud de demanda interpuesta por D. Miguel Tremul Juan contra Sociedad Cooperativa San José que estuvo domiciliada en Nájera, Ctra. de Uruñuela s/n, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad habiéndose señalado el día 28 de octubre de 1987 y hora de las 11 para la celebración de los Actos de Conciliación y Juicio subsiguiente, de no lograrse avenencia en aquél.

Por el presente Edicto se cita al representante legal de la empresa demandada Sociedad Cooperativa San José, para que comparezca el día y hora señalados en el domicilio de esta Magistratura de Trabajo, c/ Iturralde y Suit, 13-2º, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos Actos no se suspenderán aunque dejare de comparecer, que debe comparecer personalmente al objeto de practicarse Prueba Confesoria.

Dado en Pamplona, a 3 de octubre de 1987.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 3 DE VIZCAYA

Edicto

IV.2355

Dª Julia Segoviano Astaburuaga, Licenciada en Derecho, Secretaria

de la Magistratura de Trabajo nº Tres de las de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos nº 152/85, ejecución nº 69/86, se ha dictado el siguiente auto de adjudicación: En Bilbao, a 28 de septiembre de 1987. Dada cuenta y, RESULTANDO.— Que en esta Magistratura se trató formal embargo sobre los bienes de la empresa demandada Hijos de M. Garavilla, S.A. y previa valoración y a instancia de parte actora se sacó a pública subasta en la que por el licitador D. Antonio Allende Porrua, en representación del demandante D. Eugenio Sojo Allende, ofreció la suma de 800.000 Pts. por las Marcas Registradas "La Lancha" y "La Santurzana" y D. Alvaro Mariño Mariño, ofreció la suma de 200.000 Pts. por las Marcas Registradas "Barbis" y "La Sardinera", cantidades que no fueron mejoradas por ningún postor por lo que se aprobó el remate a favor de dichos licitadores. Considerando.— Que es procedente adjudicar los bienes subastados a dichos licitadores D. Eugenio Sojo Allende y D. Alvaro Mariño Mariño, S.S.ª, por ante mí, el Secretario dijo: Se adjudica a D. Eugenio Sojo Allende las Marcas Registradas "La Lancha" y "La Santurzana" y a D. Alvaro Mariño Mariño, las Marcas Registradas "Barbis" y "La Sardinera". Una vez firme esta resolución expidase testimonio que servirá a título a dichos compradores previo pago de los derechos reales correspondientes. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo nº tres de los de Vizcaya, D. José González de la Red, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma del auto de adjudicación a la empresa demandada, Hijos de M. Garavilla, S.A. hoy en ignorado paradero, expido el presente en Bilbao, a 28 de septiembre de 1987.

Edicto

IV.2354

Dª Julia Segoviano Astaburuaga, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Magistratura de Trabajo nº Tres de Vizcaya.

Hago saber: Que por Eugenio Sojo se instó el proceso nº 152/85 sobre despido, en el que se dictó sentencia con fecha 12 de abril de 1985 y acordó su ejecución nº 69/86 contra Hijos de M. Garavilla, S.A. Resultando se hace constar que el actor ha cobrado la cantidad de 1.736.667 Pts. con fecha 27 de febrero de 1986, se diligenció al Fondo de Garantía Salarial, el preceptivo trámite de Audiencia por el que no se hizo objeción alguna en relación con la presente declaración de Insolvencia Provisional de la demanda, habiéndose seguido los trámites del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Habiendo comparecido por el mismo el Letrado Miguel Angel Echezarreta Bedia. Vistos los art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y demás de general y especial aplicación, S.S.ª por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declarar la insolvencia de la demanda Hijos de M. Garavilla, S.A. para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan por el concepto de Indemnización y Salarios de Tramitación: Eugenio Sojo Allende 2.162.117 Pts., 899.910 Pts.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Hijos de M. Garavilla, S.A., hoy en ignorado paradero, expido el presente en Bilbao, a 5 de octubre de 1987.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2356

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 448/84 a instancia de Caja Rural Provincial de La Rioja contra Don José María Martínez Iázaro y otros en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 11 de enero de 1988 a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 11 de febrero a las 11 horas y para la tercera el día 11 de marzo a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Mitad indivisa de una casa sita en la localidad de Igea (La Rioja) en c/ La Acequia número 9 de 99 m2 que consta de planta baja y tres alturas,

valorada en cinco millones trescientas mil pesetas.

— Rústica heredada secano en jurisdicción de Igea de 1 hectárea, valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

— Rústica de regadío en la misma jurisdicción de 2 fanegas de extensión, valorada en seiscientos mil pesetas.

— Rústica en misma jurisdicción, secano olivar de 1,50 fanegas, valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Logroño, a 7 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2357

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 296-86, a instancia de Banco de Vasconia, S.A. representado por el Procurador Sr. García A., contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Eliseo Alonso Santocildes y M^a Candelas García Manzanero, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11,30 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 19 de noviembre.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 15 de diciembre.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 14 de enero de 1988 si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIEN OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE SU TASACION:
Pieza en monte Redondo hoy también conocida por "Las Oyas" dedicada a cereal secano, en jurisdicción de Lapuebla de La Barca (Alava), correspondiente al Polígono 2, parcela 315, que linda: Norte, Angel Medrano; Sur, terreno inculto del Ayuntamiento; Este, lleco y Oeste, terreno inculto del Ayuntamiento. Ocupa una superficie según Registro de treinta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas, siendo por tanto indivisible. Sobre parte de la finca anteriormente descrita, se ubican, las siguientes edificaciones: Frente a la entrada, y en la zona Este, una vivienda de seis metros de frente por seis de fondo, o sea treinta y seis metros de frente por seis de fondo, o sea treinta y seis metros cuadrados de superficie con una sola planta. Lindante a ésta vivienda, una piscina semi-elevada, con unas dimensiones de 18x8 metros de profundidad variable de uno a 2,50 metros. A la izquierda de esta zona, una casa habitación que mide diez metros de longitud por seis metros de anchura, o sea sesenta metros cuadrados de superficie y consta de tres plantas. Adosada de frente a esta construcción, se encuentra, en cimientos, una estructura de diez metros por quince metros o sea una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, con zapatas y zanjias corridas de hormigón armado, con arranque de pilares incluidos, aun cuando se ha realizado la solera correspondiente. Y más hacia el lado Oeste, un corral ganadero, de diez metros de longitud por cinco metros de anchura, o sea cincuenta metros cuadrados de superficie, con terreno propio y éste a su vez con los mismos que el solar en que se ubican. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia (Alava), al tomo 792, libro 18, folio 247, finca 1.262 triplicado, inscripción 7ª. Valorada en tres millones de pesetas (3.000.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 2 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.2358

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 168/86, a instancias de Pedro Miguel Rojas Sáez, representado por D. Luis Ojeda Verde contra Joaquín Aizpurua Goenaga y Gualter Eugenia Augusto, y sus respectivas esposas a los efectos del art. 144 del R.H., representados por D^a Milagros Vernis, en reclamación de cantidad de 458.170 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados a los demandados, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día 18 de noviembre, para la segunda 21 de diciembre, para la tercera 26 de enero, todas ellas a las 12,30 horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508, de la L.E.C., reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en las subastas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Cámara frigorífica de tres puertas, marca FROST-TROL. Valorada en veinte mil pesetas.

2.— T.V. Color, marca Vanguard de 20". Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

3.— Equipo de música compuesto por tocadiscos, radio, cassette, dos balles, marca MITSUBISHI. Valorado en sesenta mil pesetas.

4.— Aparato de microondas marca Moulinez. Valorado en veinticinco mil pesetas.

5.— Caja registradora marca GENERAL. Valorado en treinta mil pesetas.

6.— Molinillo de café marca GAGGIA. Valorado en quince mil pesetas.

7.— Cafetera dos brazos marca GAGGIA. Valorado en veinticinco mil pesetas.

8.— Fabricados de cubitos de hielo marca NORSOS. Valorado en treinta mil pesetas.

9.— Cámara frigorífica de dos metros de acero inoxidable y un lavavajillas de la marca JENI. Valorado en sesenta mil pesetas.

10.— Un calentador de agua eléctrico. Valorado en quince mil pesetas.

11.— Una cocina de tres fuegos y horno marca REPAGAS. Valorado en veinte mil pesetas.

12.— Una plancha asadora marca AUTOGAS. Valorado en cinco mil pesetas.

13.— Una freidora marca JENY. Valorado en seis mil pesetas.

14.— Un cuadro de luces y 14 focos, con lámparas y barras. Valorado en veintiocho mil pesetas.

15.— Doce rejillas impulsoras de aire. Valoradas en doce mil pesetas.

16.— Ocho lámparas de emergencia. Valoradas en dieciséis mil pesetas.

17.— Seis focos con sus lámparas. Valoradas en doce mil pesetas.

18.— Una mesa de cocina de madera. Valorado en cinco mil pesetas.

19.— Cinco cortinas. Valoradas en cinco mil pesetas.

20.— Una máquina expendedora de tabaco marca AZCOYEN. Valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

21.— Dos motores extractores de humos. Valorados en diez mil pesetas.

22.— Un motor de calefacción. Valorado en veinte mil pesetas.

23.— Cinco rejillas extractoras de humos. Valorado en veinte mil pesetas, digo, cinco mil pesetas.

24.— Cuatro taburetes de barra. Valorados en seis mil pesetas.

25.— Los derechos de traspaso del bar sito en c/ Alfonso Peña, nº 14

de Sto. Domingo. Valorados en un millón quinientas mil pesetas.
Dado en Haro, a 2 de octubre de 1987.— Ante mi.

Edicto IV.2359

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 213/87, a instancias de D^a Amparo Gloria Sáenz Aliende, bajo la dirección del Ldo. Alfon, digo, Eduardo Villanueva, sobre inmatriculación de finca, en la cantidad de 23.800 Pts. de la siguiente finca en la jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada:

“Huerta al sitio de Las Ollerías en Santo Domingo de la Calzada. Tiene una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda al Norte, Pilar Aliende; al Sur, Camino Municipal; al Este, Carretera de Ezcaray y al Oeste, Joaquín Aliende Vitoria.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, a 18 de septiembre de 1987.— Ante mi.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Tasación de costas IV.2360

En el Juicio de Faltas nº 1.941/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
— Tasa Judiciales	1.660
— Reintegros y otros conceptos	800
— Indemnización a M ^a Jesús Espinosa	16.500
Total 18.960 Pts. mas intereses devengados 6 Pts. diarias desde la fecha de la sentencia(7-10-86) (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Francisco Arburrua Ortigosa, cuyo último domicilio conocido fue en calle Rodríguez Paterna “Bar Rosa Mary”, y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 6 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.2361

Doña Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito nº 2 de los de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición nº 97 de 1986, seguidos a instancia de Garviher, S.L. representada por el Procurador Doña Concepción Fernández Torija Oyón, contra D^a Ana María Sanz Cirera, mayor de edad, casada y con domicilio en calle Madre de Dios, nº 10-1º, sobre reclamación de cantidad —Cuantía 209.568 Pts.— he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la demandada, que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 19 de noviembre, 17 de diciembre de 1987 y 14 de enero de 1988, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1º.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para tomar parte en las mismas.

2º.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

4º.— Que el bien objeto de subasta podrá ser examinado en el domicilio del demandado.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Turismo marca Citroen, modelo G.S.A. matrícula LO-3548-F, valorado pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas.

— Frigorífico marca Agni, valorado pericialmente en la suma de ocho mil pesetas.

— Lavadora marca Bru, automática, valorada pericialmente en la suma de diez mil pesetas.

Dado en Logroño, a 8 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto IV.2362

Doña Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito del Juzgado nº 2 de los de Logroño.

Hago saber: a D^a Sara Calatrava Ezquerro, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 136 de 1986 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Gonzalo de Berceo 54 y Tejada 2 contra la misma, sobre reclamación de 129.300 Pts., en pública subasta se ha adjudicado a D. José María Sáez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, calle Gran Vía nº 46, el piso 1º B, de la casa número 54 de la calle Gonzalo de Berceo de esta capital, sita entre las calles Gonzalo de Berceo, Tejada y Luis Barrón con acceso y fachada a la primera calle Berceo nº 54 y requiriendo a referida demandada D^a Sara Calatrava Ezquerro para que dentro del término de tres días a contar desde el siguiente de la publicación del presente otorgue escritura pública a favor del adjudicatario referido, apercibiéndole que de no verificarlo se otorgará de oficio.

Dado en Logroño, a 7 de octubre de 1987.— El Secretario.

Notificación IV.2363

En los autos de juicio de cognición nº 136 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios Gonzalo de Berceo 54 y Tejada 2, contra D^a Sara Calatrava Ezquerro, sobre reclamación de cantidad, cuantía 129.300 pesetas se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses:

<i>Tasación de costas</i>	Pts.
Derechos de la Procurador D ^a Concepción Fernández Torija	15.062
Suplidos	25.102
Minuta, digo, Honorarios del Letrado Don Angel Lor Ballabriga, según minuta	47.950
Total	88.114
Importa la presente tasación las figuradas ochenta y ocho mil ciento catorce pesetas (s.e.u.o.).	

<i>Liquidación de intereses</i>	Pts.
Intereses del 31 de octubre al 31 de diciembre de 1986 (92 días a 44,28 pesetas al día)	4.074
Intereses del 1 de enero de 1987, al 26-9-87 (269 días a 40,73 pesetas día)	10.956
Total	15.030
Importa la presente liquidación de intereses las figuradas quince mil treinta pesetas (s.e.u.o.).	

Y para que sirva de notificación y vista por tres días la tasación y seis la liquidación de intereses a la demandada Doña Sara Calatrava Ezquerro, cuyo domicilio se ignora, expido y autorizo la presente en 6 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia IV.2364

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas 642/87, seguido en este Juzgado por lesiones contra Angel Berceo Ruiz, se ha dictado con fecha 24 de julio de 1987, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO.— Que debo condenar y condeno a Angel Berceo Ruiz como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de 12 días de arresto menor, y como autor de una falta del artículo 570-5º del Código Penal, a la pena de siete mil quinientas pesetas de multa y represión privada, y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Berceo Ruiz, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente en Logroño, a 2 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA*Sentencia*

IV.2365

Dña. M^a de los Angeles Bermúdez Méndez, Secretario Del Juzgado de Distrito de Nájera.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n^o 146/85 seguido en virtud de denuncia de Miguel Angel Mateo Benito contra Pedro Asensio Terrazas por insultos y amenazas, se ha dictado con fecha de quince de septiembre del presente año, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputa en estos autos a Pedro Asensio Terrazas al amparo de lo dispuesto en el artículo 24-2 de la Constitución Española, que establece la presunción de inocencia, con todos los pronunciamientos favorables y costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Mateo Benito, cuyo paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera, a 5 de octubre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Cedula de citación*

IV.2366

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas n^o 165/86, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito, y citar a las demás partes y entre ellas a María Jesús Batle, cuyo último domicilio era en Casalarreina y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 16 de diciembre a las 10,10 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 8 de octubre de 1987.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2367

D^a M^a Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas n^o 11/86, se dictó sentencia con fecha 1 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva dice: "Que debo condenar y condeno a Ladislao Martín Canuto, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 4.000 Pts. de multa, pago de las costas del juicio, y que indemnice a Unión Alimenticia, S.S. en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia, conforme tasación pericial."

Y para que sirva de notificación a Ladislao Martín Canuto, expido el presente apercibiendo al mismo que la sentencia no es firme y que contra ella, podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Haro, en el plazo de 24 horas, a partir de la publicación de la misma, en Haro, a 5 de octubre de 1987.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2368

D^a Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas n^o 160/86, se dictó sentencia con fecha 1 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva dice: "Que debo condenar y condeno a José Luis González Sarasalarios, como responsable de una falta en concepto de autor prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 1.600 Pts. de multa, pago de las costas del juicio y que indemnice a Antonio López Martínez en 17.916 Pts. por los daños causados en su vehículo."

Y para que sirva de notificación a Antonio López Martínez expido el presente apercibiendo al mismo que la sentencia no es firme y que contra ella, podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Haro, en el plazo de 24 horas, a partir de la publicación de la misma, en Haro, a 5 de octubre de 1987.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2369

D^a M^a Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio de faltas n^o 143/86, se dictó sentencia con fecha 1 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo condenar y condeno a Antonio Juan Villoria como responsable de una falta prevista en el art. 587 n^o 3 del Código Penal, a la pena de 10 días de arresto menor, pago de costas del juicio y que indemnice a Luis Rodríguez de la Cruz la cantidad de 2.930 Pts."

Y para que sirva de notificación a Antonio Juan Villoria, expido el presente apercibiendo al mismo que la sentencia no es firme y que contra ella, podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Haro, en el plazo de 24 horas a partir de la publicación de la misma, en Haro, a 5 de octubre de 1987.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2370

D^a Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas n^o 174/86 se dictó sentencia con fecha 1 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva dice: "Que debo condenar y condeno a Ricardo Cariedo Cubillas, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 Pts. de multa, pago de costas del juicio y a que indemnice a Jesús Lasheras Fernández en la cantidad que se tasen en ejecución de sentencia."

Y para que sirva de notificación a Jesús Lasheras Fernández, expido el presente apercibiendo al mismo que la sentencia no es firme y que contra ella, podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Haro, en el plazo de 24 horas, a partir de la publicación de la misma, en Haro, a 5 de octubre de 1987.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2371

D^a Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio de faltas n^o 11/86, se dictó sentencia con fecha 1 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva dice: "Que debo condenar y condeno a Natalio Jiménez Jiménez, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 587-1^o del Código Penal, a la pena de 15 días de arresto menor, pago de las costas del juicio, y que se restituyan con carácter definitivo los objetos sustraídos a su propietario".

Y para que sirva de notificación a Natalio Jiménez Jiménez, expido el presente apercibiendo al mismo que la sentencia no es firme y que contra ella, podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Haro, en el plazo de 24 horas a partir de la publicación de la misma, en Haro, a 5 de octubre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Sentencia*

IV.2372

En el juicio de faltas n^o 59 de 1987, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada, a 2 de octubre de 1987. Vistos y oídos por el Sr. Don José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de esta ciudad y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el n^o 59/87 en los que aparecen implicados Lydia Andrey Chavarria, mayor de edad, soltera, administrativa y vecina de Logroño; Andrés José Jalón Pereda, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Burgos y Fernando Martín Meléndez, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro, sobre daños en accidente de circulación, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Andrés José Jalón Pereda, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de multa de 10.000 Pts. y a que indemnice a Lydia Andrey Chavarria en la cantidad de 49.091 pesetas por los daños causados en su vehículo; igualmente condeno a Fernando Martín Meléndez como autor de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de multa de 10.000 Pts. y a que indemnice a Andrés José Jalón Pereda en la cantidad de 63.799 Pts. por los desperfectos acaecidos en la parte trasera del vehículo propiedad de su madre, María Esther Pereda Ruiz, todo ella con expresa imposición de costas, y por iguales partes, a los dos condenados por los hechos originales de las presentes actuaciones. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas para ante el Juzgado de Instrucción de Haro.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Coello.— Rubricado."

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de notificación a Fernando Martín Meléndez, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 2 de octubre de 1987.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Adjudicación de las obras de cerramiento, acondicionamiento y ampliación del cementerio municipal V.A.606

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 6-10-87, adoptó acuerdo en el sentido de adjudicar definitivamente la contratación directa de las obras de cerramiento, acondicionamiento y ampliación del cementerio municipal, en Aldeanueva de Ebro (La Rioja), a la Empresa Construcciones Hermanos Vea, S.A., de Calahorra, que presentó la proposición más ventajosa, en el precio de seis millones ciento cincuenta mil pesetas (6.150.000 Pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Aldeanueva de Ebro, a 7 de octubre de 1987.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Adjudicación de las obras de reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial V.A.607

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 6-10-87, adoptó acuerdo en el sentido de adjudicar definitivamente la contratación directa de las obras de reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial, en Aldeanueva de Ebro (La Rioja), a la Empresa Construcciones Hermanos Vea, S.A., de Calahorra, que presentó la proposición más ventajosa, en el precio de cinco millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos pesetas (5.149.600 Pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Aldeanueva de Ebro, a 7 de octubre de 1987.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de la construcción de una pista de tenis en el Polideportivo Municipal de "La Molineta" V.A.613

Los pliegos de condiciones facultativas que han de regir en la contratación directa de las obras especiales de la construcción de una pista de tenis en el Polideportivo Municipal de "La Molineta" se exponen al público por término de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la propia Corporación.

Los de las condiciones económico-administrativas, son los generales-tipo aprobados por la Corporación para toda clase de contratos de obras excepto que en la oferta económica, se considera incluida la partida correspondiente al Impuesto del Valor Añadido, además de las de beneficio industrial y gastos generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alfaro, 15 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Subasta de las obras de ejecución de muro de contención V.A.608

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 2-10-87, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra "Ejecución de muro de contención", se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, desde el día siguiente hábil al de la aparición de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de plicas, se hará en el mismo lugar y horas, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio. (Reducción de plazos en aplicación del art. 19 del Reglamento de Contratación).

La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Objeto: La ejecución de la obra denominada "Ejecución de muro de contención", con arreglo al Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. César Solana Díaz.

Importe: 1.551.040 Pts.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 31.000 Pts.

Garantía definitiva: El 4% del remate.

Pago: Contra certificaciones expedidas por el Director técnico de la obra y debidamente aprobada por la Comisión de Gobierno.

Gastos: El contratista queda obligado al pago de anuncios e impuestos que procedan incluido el del Valor Añadido.

Esta obra se hace como ejecución subsidiaria en el expediente de ruina de los Hnos. Varea Pastor.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., nº ... y provisto de D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...). Enterado de la convocatoria de subasta anuncia en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra "Ejecución de muro de contención" en el precio de ... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico, y pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Autol, a 2 de octubre de 1987.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Adjudicación de las obras de ampliación de las redes de distribución y saneamiento en la c/ La Charca y Travesía de Valdecañas V.A.609

El Pleno de la Corporación en sesión del día 2 de octubre de 1987, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de "Ampliación de las redes de distribución y saneamiento en la c/ La Charca y Travesía de Valdecañas en Cordovin" a la empresa CONORSA Constructora del Norte, S.A. en el precio de 4.522.100 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cordovin, a 5 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza V.A.610

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

— Obras de protección del Club de Tercera Edad Zona Oeste. Adjudicatario: Federico Magaña Magaña.

— Construcción pista de tenis en Duquesa de la Victoria, esquina a Albia de Castro. Adjudicatario: Miguel Angel Berrozpe e Hijos, S.A. (MABESA).

— Construcción de rampas en escuelas. Adjudicatario: Arbeloa Construcciones, S.L.

— Supresión de barreras arquitectónicas. Adjudicatario: Miguel Angel Berrozpe e Hijos, S.A. (MABESA).

Logroño, 8 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Subasta de aprovechamientos forestales V.A.611

Aprobado por este Concejo Abierto el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la celebración de la subasta de los aprovechamientos forestales para 1987, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones. Expediente declarado de urgencia por razones de plazos.

Objeto:

1.— Haya: 150 unidades; 223 m3 de madera y 45 m3 de leña. Lugar: Umbría Plana Sancho de Moncalvillo. Forma de ejecución: entresaca. Precio base: 1.347.000 Pts. Índice: 1.683.750 Pts. Tasas: 29.861 Pts.

2.— Batidas contra el jabali, 5. Lugar: Monte 104, Moncalvillo. Tasación base: 100.000; índice: 200.000 Pts. Tasas: 3.744 Pts. La adjudicación se realizará por un plazo de cinco años. Tasación e

indemnizaciones, anuales experimentando un incremento del 10% anual acumulativo. Núm. máximo de escopetas, treinta y de piezas capturadas, cuatro en cada batida.

3.— 5 batidas contra el jabalí en el sitio Monte 103, Dehesa y pago privativo, en las mismas condiciones establecidas en el aprovechamiento anterior.

Fianzas: Para tomar parte en la subasta, habrá de prestar una fianza del 6% del precio de la licitación y la definitiva, que habrá de depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del remate.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, 12% de IVA, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Nestares, en sobre cerrado, de 12 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiera la proposición, y, en su interior, además de la oferta según el modelo que consta al final, se incluirá justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del Expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Nestares, durante el plazo y horas de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones y adjudicación provisional: a las 12 horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Caso de ser sábado se trasladará al lunes inmediatamente siguiente, a la misma hora.

Forma de pago: en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición: (En la Secretaría se facilitarán impresos) Don ..., D.N.I. ..., domiciliado en ..., en nombre propio (o en representación ... debidamente justificada), enterado de la convocatoria de la subasta de ... anunciada por el Ayuntamiento de Nestares en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1987.

Firma del licitador.

Nestares, a 22 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Devolución de fianza

V.A.612

Recibidas las obras de: Reparación, revisión y puesta en funcionamiento de la depuradora de Puente Madre, y solicitada la devolución de la fianza definitiva por el Contratista D. Alberto Montaña Ruiz, se hace público para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio pueda presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Villamediana de Iregua, a 8 de octubre de 1987.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA DE ARRUBAL

Exposición pública de las derramas de 1987

V.B.539

Desde esta fecha estará expuesta en el tablón de anuncios de esta Comunidad de Regantes del Canal de Santillana la Relación de derramas del año 1987 para las oportunas reclamaciones que serán, atendidas en horas de oficina durante 20 días.

Arrúbal, 8 de octubre de 1987.— El Presidente, Florencio Sáenz Palacios.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para verter escombros

V.B.540

Terrazos Martínez, S.A., ha solicitado autorización para realizar un vertido de escombros en la margen izquierda del río Alhama, para defensa de finca de su propiedad, en término de Alfaro (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público

V.B.541

D. Eugenio Alonso Querejazo ha solicitado autorización para realizar una plantación en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Liende"

Municipio: San Vicente de la S. (La Rioja).

Río: Ebro.

Superficie de la plantación: 4,5 Has. (0,58 en zona policía).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina

durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para realizar una corta de árboles

V.B.542

D. Angel Alonso Lasurtegui ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Hoz"

Municipio: Foncea (La Rioja)

Río: Malapando

Volumen total de la corta: 9 m³ (1 en zona policía).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para dragar el río Iregua

V.B.543

D. Alberto Gibaja Conde y otros más, han solicitado autorización para realizar obras de dragado y limpieza del río Iregua, en un tramo de unos 20 metros, en el paraje Bueyo, del término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja).

Según informe de la Guardería Fluvial de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, las obras se encuentran realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de legalización de un pozo

V.B.544

D. Francisco Monasterio Montiel solicita la legalización de un pozo

construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco Los Cuervos en la margen derecha a 13 m. de distancia del cauce, en el paraje denominado Las Crucijadas del término municipal de Corera (La Rioja) con destino a riegos de 0,77 Has.

El pozo tiene sección circular de 1 m. de diámetro y 8 m. de profundidad extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba de gasolina del que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta nº 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Solicitud de autorización para realizar la limpieza de un barranco V.B.545

D. Félix Forcada Vicente, ha solicitado autorización para realizar la limpieza de un tramo del cauce del barranco del Baño, desde su desembocadura en el río Alhama, en una longitud de unos 100 metros, en los términos municipales de Cervera del Río Alhama (La Rioja) y Fitero (Navarra).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Solicitud de inscripción de un pozo V.B.546

D. Tomás Sáenz Fernández solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco Sarranco margen izquierda a unos 85 m. de distancia del cauce, en el paraje denominado "Sarranco" del término municipal de Herce (La Rioja) con destino a usos domésticos y riegos de hasta 0,26 Has.

El pozo tiene sección circular de 0,42 m. de diámetro y profundidad de 11,50 m. extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba de 2 C.V., caudal que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados con destino a los usos indicados.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes

se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, nº 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 1 de octubre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas V.B.547

Aridos Ruiz Pérez, S.A. (ARRUPESA), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, de un caudal continuo de 0,20 l/s, a derivar de la margen derecha del río Ebro, con destino a usos industriales para planta de hormigonado, en el término municipal de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), así como autorización del vertido previo tratamiento de las aguas.

A tal fin aportan la documentación que se requiere según el Reglamento de Dominio Público Hidráulico donde se especifica que se precisa captar un caudal continuo de 0,2 l/s, que supone un volumen diario de 17.280 litros, a tomar en dos horas. Utilizan la toma y la conducción del aprovechamiento de aguas solicitado por ARRUPESA con destino a estación de aridos.

Las obras a realizar dado que se aprovecha la toma y conducción del aprovechamiento de aguas solicitado por ARRUPESA con destino a estación de lavado de aridos, se reducen a la construcción de una tubería de 30 m. de longitud que lleva el agua a un depósito regulador de 10 m³, desde el final de la tubería de conducción, utilizándose la misma maquinaria de elevación relativa al lavado de aridos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, nº 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"

Exposición pública de la circular 23/87 V.B.548

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, nº 51, Logroño, y en las Cámaras Agrarias Locales correspondientes está expuesta nuestra circular nº 23/87, que se refiere a los rendimientos de uva señalados para diversos términos municipales de la Denominación de Origen "Rioja", en la presente vendimia.

Logroño, octubre 1987.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria V.C.32

El Consejo de Administración de la Institución, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1987, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, acordó convocar reunión de la Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 8 de noviembre de 1987, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de Cogullada, Camino de Cogullada,

127, de Zaragoza, con arreglo al Orden del Día que se cita:

- 1.— confección de la lista de asistentes para la comprobación del quorum y constitución de la Asamblea General.
- 2.— Nombramiento de Interventores del Acta.
- 3.— Confirmación del nombramiento de D. Amado Franco Lahoz como Director General de la Institución.
- 4.— Propuesta de modificación de las Disposiciones Transitorias "Primera" y "Segunda" de los Estatutos de la Institución.

Zaragoza, 1 de octubre de 1987.— El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Almarzá y Laguna de Rins.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)
Depósito Legal: I.O-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100

SUMARIO

(Fascículo 2º)

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

	Página	Página
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Notificaciones de sanción	1.634	

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA			
Subasta pública de varias fincas rústicas	1.634	AYUNTAMIENTO DE CENICERO	1.635
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Subasta de una finca	1.635
Concurso para la contratación del servicio de recaudación	1.634	Subasta de las obras de urbanización de la calle Barranco	1.635
AYUNTAMIENTO DE BAÑARES		AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA	1.635
Exposición pública del Pliego de Clausulas para la contratación de las obras del abastecimiento de agua potable	1.635	Subasta de aprovechamientos forestales	1.635

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Solicitud de licencia para ampliar una fábrica de plásticos	1.636	Solicitud de legalización de un bar	1.636
Solicitud de licencia para ampliar una industria hortofrutícola	1.636	DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO		Rectificación de anuncio	1.636
Solicitud de licencia para apertura de una bodega	1.636		

C. Anuncios particulares

BANZO ZARAGOZANO, S.A.		CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA	
Estudio de resguardos de depósito de valores	1.636	Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria	1.636
		Convocatoria de Asamblea General Ordinaria	1.636
		Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria	1.636

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.B.562

Notificación de sanción

III.B.561

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Elvira Briongos Merino, con último domicilio conocido en Piqueras, nº 107, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-8-87, en el expediente SS-336/87.— A.J. núm. 454/87 por la que se le impone la multa total de treinta y cinco mil pesetas (35.000) por la infracción a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del R.D. 2475/85, de 27 de diciembre (BOE. del 2-1-1986), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación al trabajador D. Rafael Benayos Castro, con último domicilio conocido en la c/ San Isidro número 22-1º El, en la localidad de Varea (Logroño), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social dictó Resolución con fecha 30-1-1987 en el expediente E-E-622/84 y Acta número 995/84 imponiendo la sanción de la pérdida automática de las prestaciones de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que, en su caso, fije la Entidad Gestora desde el día 25-10-84, por la infracción contemplada en el artículo 27 de la Ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1980 y al artículo 26.2 del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, siendo recurrida la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo y desestimada según Resolución dictada con fecha 28 de septiembre de 1987, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso contencioso-administrativo, conforme se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

Logroño, 13 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta pública de varias fincas rústicas

V.A.619

Resolución de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, por la

que se saquen a pública subasta las fincas rústicas que sucintamente, se relacionan, sitas en esta provincia.

Se anuncia primera subasta para el día 24 de noviembre próximo, a las 10 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial y ante la Mesa constituida al efecto, de las siguientes fincas rústicas:

LOTE	EXPTE.R.G.	O.M. ALIENABILIDAD	MUNICIPIO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE	TASACION
1.-	16/86	17.2.86	Manzanares de Rioja	58	Carramonte	1H. 11a. 20oa.	180.000.-
2.-	15/86	17.2.86	Manzanares de Rioja	67	Crucero	oH. 86a. 40oa.	175.000.-
3.-	19/86	17.2.86	Manzanares de Rioja	181	El Rebollar	OH. 85a. 25oa.	210.000.-
4.-	14/86	17.2.86	Manzanares de Rioja	185	Los Martires	2H. 58aa. 40oa.	25.000.-
5.-	17/86	17.2.86	Manzanares de Rioja	241	El Paguito	4H. 37a. 40oa.	400.000.-
6.-	5/86	17.2.86	Ochanduri	162	Ariondo	OH. 02a. 40oa.	36.000.-
7.-	10/86	25.4.86	Cañas	20	La Mesa	2H. 20a. 80oa.	250.000.-
8.-	11/86	17.2.86	Cañas	528	Valles	1H. 70a. 40oa.	250.000.-
9.-	6/86	17.2.86	Treviana	760	Las Olmazas	OH. 20a. 80oa.	200.000.-
10.-	20/86	17.2.86	Sto. Domingo de la Calz.	170	Alto de Vallejanco	3H. 27a. 00oa.	2.250.000.-
11.-	21/86	17.2.86	Sto. Domingo de la Calz.	1.409	La Carras - quilla	1H. 40q. 87oa.	2.000.000.-
12.-	12/86	17.2.86	Rodezno	1	Montenegro	OH. 53a. 33oa.	800.000.-
13.-	23/86	25.4.86	Alberite	107	Los Olmos	OH. 12a. 80oa.	40.000.-

El Pliego de Condiciones generales y demás circunstancias físicas y jurídicas de las precitadas fincas podrá verse en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja y Sección del Patrimonio del Estado.

Logroño, 17 de septiembre de 1987.— El Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, Mª Jesús Mateos Ramada.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Concurso para la contratación del servicio de recaudación

V.A.614

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de septiembre de 1987, el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación mediante concurso del servicio de recaudación municipal en periodo ejecutivo, se expone el mismo al público durante un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Adjudicación del servicio de recaudación municipal por gestión directa en periodo ejecutivo para la cobranza de todos los débitos incursos en apremio.

Condiciones de los candidatos: Para tomar parte en el concurso se exigirán los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad y menor de 55 años.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas por las Leyes.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio del cargo.

Méritos: Además de las bajas ofrecidas en los apremios de cobranza, se considerarán méritos a valorar:

- Haber desempeñado el cargo de Recaudador del Estado, Provincia o Municipio, valorándose la antigüedad en el mismo.
- Estar en posesión del diploma de aptitud para el cargo, expedido por el Ministerio de Hacienda, o del certificado de perfeccionamiento de Recaudadores de la Administración Local, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Profesor Mercantil.
- Conocimiento del Municipio, por ser o haber sido vecino de él, o por cualquier otra causa.
- La Corporación evaluará otros méritos no enumerados en orden al desarrollo de su función.

f) Los concursantes podrán sugerir en sus proposiciones modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, pueda concurrir a la mejor realización de la gestión

recaudatoria.

Retrribución del servicio: Se establecen los siguientes porcentajes:

a) El 50% de las cantidades percibidas por los recargos de apremio, con la limitación establecida en cada momento por el artículo 96,2 del Reglamento General de Recaudación.

b) Un 10% sobre las cantidades recaudadas, en concepto de compensación por los gastos de material, notificaciones, etc. que origina la gestión recaudatoria.

Duración del contrato: Será de un año. El Ayuntamiento podrá acordar la prórroga del mismo en periodos sucesivos anuales, sin que exceda de dos años.

Fianza: La fianza provisional se fija en cien mil (100.000) pesetas; la fianza definitiva será de un millón (1.000.000) de pesetas.

Solicitudes: Se presentarán en sobre cerrado, en cuya cubierta figurará el siguiente texto:

“Proposición para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Arnedo con objeto de adjudicar el servicio de recaudación ejecutiva”

La proposición se ajustará al siguiente modelo: Don ..., de ... años de edad, con D.N.I. nº ..., y domiciliado en ..., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Arnedo, declara reunir los requisitos exigidos en el mismo y se compromete a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las bases.

Lugar, fecha y firma.

En el interior de la plica deberá figurar, además, la declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, el resguardo de la garantía provisional debidamente reintegrado con sello municipal, los justificantes de los méritos relacionados ordenadamente, propuesta de mejora del servicio, así como fotocopia compulsada del D.N.I. del concursante.

Presentación de plicas: Habrá de hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, en hora de 11 a 15, durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil o aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas, siempre que no sea sábado, que se considerará inhábil a este solo efecto.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Arnedo, 8 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras del abastecimiento de agua potable V.A.615

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre acordó por unanimidad declarar de urgencia y contratar directamente la obra de ampliación del abastecimiento de agua potable de esta localidad.

A tal efecto fue aprobado también el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en la ejecución de dicha obra, que se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Bañares, 23 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Jesús Palacios Metola.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Subasta de una finca V.A.616

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión correspondiente al día 30 de septiembre de 1987 el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la subasta de la enajenación de noventa metros cuadrados de la finca sita en c/ Castejón, nº 45, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto: Venta de 90 m² de la finca ubicada en la c/ Castejón, nº 45, de Ceniceró.

Tipo de licitación: 850.000 Pts. al alza.

Fianza profesional: 2% del precio de licitación, esto es, 17.000 Pts.

Fianza definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación.

Proposiciones: Presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, desde las 9 a las 14 horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Modelo de proposición: D. ..., estado ..., profesión ..., domicilio ...,

D.N.I. ..., expedido con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte en la misma en el precio de ... (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Cenicero, a 7 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

Subasta de las obras de urbanización de la calle Barranco

V.A.617

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 30-10-1987 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Urbanización c/ Barranco, se expone al público durante el plazo de 8 días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Urbanización c/ Barranco con arreglo al proyecto técnico redactado por el (Arquitecto, Ingeniero, etc.) D. José García Cuadra, con precios actualizados por el Director de Obra, D. José Caballero Hernández.

Tipo: 12.943.142 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo que sea concedido por la Comunidad Autónoma y siempre antes del 31 de diciembre de 1987.

Pago: Con cargo a la partida de resultados del Presupuesto.

Fianzas-provisional y definitiva: Fianza provisional: 258.863 Pts.; 2% de la licitación. Fianza definitiva: cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo, en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 112 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja (o B.O.F. según proceda) nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Cenicero, a 8 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Subasta de aprovechamientos forestales V.A.618

Autorizado por la Dirección Regional del Medio Ambiente de La Rioja y acordado por esta Corporación se anuncia subasta para los siguientes aprovechamientos forestales de 1987 en el monte Uso o Hayedo nº 68 del C.U.P.

Lote nº 1: Pastos para 57 vacunos y 14 mayores, superficie 784 Has., precio base 35.200, índice 70.400, indemnizaciones 10.959.

Lote nº 2: 4 batidas de jabalí para 15 escopetas y 4 piezas por batida precio base 48.000, índice 96.000, indemnizaciones 3.260.

Simultáneamente se expone el pliego de condiciones económico-administrativas durante el plazo de 8 días, que podrá ser examinado en la Secretaría municipal en horas de oficina. Asimismo se regirán por el Pliego de condiciones facultativas publicado en el B.O.E. nº 199 y 200 de 1975.

Duración del contrato: hasta el 31-12-87.

Las proposiciones se admitirán hasta el vigésimo día hábil siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Las proposiciones se acompañarán de justificante de haber depositado fianza del 5% del tipo de licitación.

La adjudicación provisional se realizará a favor de la proposición más ventajosa económicamente.

En el plazo de 20 días de la adjudicación definitiva se deberá formalizar el contrato administrativo, en el que se deberá prestar como fianza el 20% del remate.

El Ayuntamiento será acreedor del 85% del remate más el 12% de IVA.

Modelo de proposición: según figura en el pliego de condiciones.

Manzanares de Rioja, a 9 de octubre de 1987.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para ampliar una fábrica de plásticos

V.B.550

Por D.ª Teresa García Romo, actuando en nombre y representación de CALAURIA, S.A., se ha solicitado licencia para ampliar la actividad de transformación de plásticos, con emplazamiento en Pº Azucarera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 25 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para ampliar una industria hortofrutícola

V.B.551

Por D. José Martín Solano Pardo, actuando en nombre y representación de Frutas Solano, S.A., se ha solicitado licencia para ampliar la actividad de industria agraria de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, con emplazamiento en Pº Azucarera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 28 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Solicitud de licencia para apertura de una bodega

V.B.553

Por D. Felipe Tobía Loza, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer bodega de almacenamiento y embotellado de vinos acogidos a la denominación de Origen Rioja con emplazamiento en Carretera Nacional 232-Km. 197, polígono 34, parcelas 36-37-38-86.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Asensio, a 6 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de legalización de un bar

V.B.552

Por D. Alfredo Hazas Monasterio, en nombre propio, se ha solicitado licencia para la legalización de la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en calle Requetés Navarros, nº 2, de Villamediana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina (de 11 a 14 por la mañana).

Villamediana de Iregua, a 8 de octubre de 1987.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Rectificación de anuncio

V.B.549

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, Sección de Minas, hace saber que en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 118 de fecha 1 de octubre de 1987, referente a la solicitud de Permiso de Investigación Mínera denominado "Viniegras", nº 3.416, se ha omitido el término municipal de Mansilla, afectado por el mencionado Permiso de Investigación.

Lo que se hace público para su conocimiento y oportunos efectos.

Logroño, 5 de octubre de 1987.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

C. Anuncios particulares

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Extravió de resguardos de depósito de valores

V.C.33

Extraviados resguardos de depósito de valores núms. 515.255 y 598.705, comprensivos de 14 acciones Banco Zaragozano, S.A., correspondientes a la Sucursal de Logroño, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 7 de octubre de 1987.— El Secretario General.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

V.C.35

El Consejo de Administración de la Institución, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1987, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, acordó convocar reunión de la Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 7 de noviembre de 1987, a las ocho treinta horas, en primera convocatoria, y a las nueve horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de Cogullada, Camino de Cogullada, 127, de Zaragoza, con arreglo al Orden del Día que se cita:

1.— Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quorum y constitución de la Asamblea General.

2.— Nombramiento de Interventores del Acta.

3.— Elección de 17 Vocales del Consejo de Administración, conforme a los Estatutos de la Entidad y las Normas establecidas por la Comisión Electoral.

4.— Elección de los 8 miembros de la Comisión de Control, conforme a los Estatutos de la Entidad y las Normas establecidas por la Comisión Electoral.

Zaragoza, 1 de octubre de 1987.— El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Almarza y Laguna de Rins.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

V.C.34

El Consejo de Administración de la Institución, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1987, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, acordó convocar reunión de la Asamblea General Ordinaria para el próximo día 8 de noviembre de 1987, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y a las diez horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de Cogullada, Camino de Cogullada, 127, de Zaragoza, con arreglo al Orden del Día que se cita:

1.— Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quorum y constitución de la Asamblea General.

2.— Nombramiento de Interventores del Acta.

3.— Plan de actuación de la Entidad, e Informe económico-financiero.

4.— Asuntos y propuestas sometidos a la Asamblea General.

Zaragoza, 1 de octubre de 1987.— El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Almarza y Laguna de Rins.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

V.C.32

El Consejo de Administración de la Institución, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1987, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, acordó convocar reunión de la Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 8 de noviembre de 1987, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de Cogullada, Camino de Cogullada, 127, de Zaragoza, con arreglo al Orden del Día que se cita:

1.— Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quorum y constitución de la Asamblea General.

2.— Nombramiento de Interventores del Acta.

3.— Confirmación del nombramiento de D. Amado Franco Lahoz como Director General de la Institución.

4.— Propuesta de modificación de las Disposición Transitorias "Primera" y "Segunda" de los Estatutos de la Institución.

Zaragoza, 1 de octubre de 1987.— El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Almarza y Laguna de Rins.